



Ref.: CP 11/17

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 6 de octubre de 2017.

Aprobación de las actas de las sesiones de 21 de julio, de 18 de agosto y de 8 de setiembre de 2017

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2016 correspondiente al Ayuntamiento, a los organismos autónomos municipales, a las entidades públicas empresariales y a las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal.
2. QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización en posterior ejercicio 2016 de la Intervención General.
3. (02 OF 2017-FB) RESOLVER las alegaciones presentadas en la modificación, para el ejercicio del 2017 y sucesivos, de las ordenanzas fiscales siguientes: OF 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; OF 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; OF 3.5. Tasas de alcantarillado; OF 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública, aprobadas provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal de 21 de julio de 2017, en el sentido de los informes que figuran en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio de 2017 y sucesivos de las ordenanzas fiscales siguientes: OF 1.1. Impuesto sobre bienes inmuebles; OF 1.2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica; OF 3.5. Tasas de alcantarillado; OF 3.12. Tasas por el estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
4. (EM 2017-06/13) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública, la modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de la sociedad privada municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM), para actualizar su objeto social en el sentido que consta en el expediente y declararla medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Barcelona y de las entidades y organismos que dependen de este o se vinculan a este, aprobado inicialmente por la Comisión de Economía y Hacienda, de 20 de junio de 2017. PUBLICAR el presente acuerdo y el texto de la modificación de los estatutos en el *BOPB* y en la *Gaceta Municipal*. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario de Barcelona de Servicios Municipales, SA (BSM), para que puedan efectuar todos los trámites adecuados para la plena efectividad de este acuerdo.
5. (2017/144) APROBAR definitivamente, puesto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de información pública, la modificación de los estatutos del Consejo Económico y Social de Barcelona. PUBLICAR el presente acuerdo y el texto aprobado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

6. (E.09.6025.17) MODIFICAR el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal aprobado en sesión ordinaria de 5 de mayo de 2015, relativo a la cesión de uso privativo gratuita, a favor de la Generalitat de Catalunya, de unos locales de propiedad municipal ubicados en la calle de Sas, n.º 35-39, y la cláusula primera de sus condiciones reguladoras, de acuerdo con el documento anexo, en el sentido de que los locales destinados a la ubicación de la Escuela de Formación de Adultos del Bon Pastor son los n.^{os} 3, 4, 5 y 6, y quedan vigentes el resto de condiciones reguladoras aprobadas en el mencionado acuerdo.

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

7. (20170420) APROBAR el Plan de acción sobre drogas de Barcelona 2017-2020.

8. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 14 de setiembre de 2017, que designa como miembros del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet a las personas siguientes: Iltre. Sr. Daniel Mòdol Deltell, en sustitución de la Sra. Amàlia Ganga Viñes, Sra. Pilar Miràs Virgili, en sustitución del Sr. Joan A. Llinares Gómez, Sr. Félix Ortega Sanz, en sustitución del Sr. Salvador Illa Roca y el Sr. Alejandro Bosch Díaz.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar al Sr. Félix Ortega Sanz miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución del Sr. Alberto de Gregorio Prieto. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

10. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento de Barcelona, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Nombrar al Iltre. Sr. Francisco Sierra López miembro del consejo de administración de la citada sociedad, en sustitución del Sr. Germán Prado Pérez. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente al presidente y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

11. DESIGNAR como representantes del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona a la Iltre. Sra. Irma Rognoni i Viader, en sustitución del Iltre. Sr. Joaquim Forn i Chiariello, y a la Iltre. Sra. Eulàlia Reguant i Cura, en sustitución de la Iltre. Sra. Maria Rovira i Torrens.

12. (478/17) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de exposición pública del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Barcelona, aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Participación y Seguridad y Prevención

de 19 de abril de 2017, de acuerdo con el informe que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto que se somete a aprobación definitiva; APROBAR definitivamente el Reglamento de participación del Ayuntamiento de Barcelona; PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

13. (2016/548) APROBAR la adenda al convenio de colaboración firmado entre la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona en fecha 7 de setiembre de 2016 para el desarrollo del protocolo general del plan “Red de gobiernos locales 2016-2019”.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

14. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: Primero. Designar al Sr. Carlos Prieto Gómez miembro del consejo de administración de la sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución del Sr. Antoni Estopà Garcia. Segundo. Establecer que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

15. (EM 2017-07/16) RESOLVER la alegación presentada por el Grupo Municipal de la CUP-Capgirem Barcelona durante el plazo de información pública, de acuerdo con el informe adjunto que consta en el expediente; y APROBAR definitivamente la modificación de los estatutos del organismo autónomo local Instituto Municipal de Urbanismo, para su transformación en entidad pública empresarial local, aprobada inicialmente por la Comisión de Ecología, Urbanismo y Movilidad, de 12 de julio de 2017; FIJAR la entrada en vigor del cambio de forma jurídica a partir del 1 de enero de 2018; y PUBLICAR el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de los estatutos en el *BOPB* y en la *Gaceta Municipal*.

Distrito de Nou Barris

16. (17PL16465) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la creación y regulación de un equipamiento de barrio situado frente a la calle de Besiberri, en la Isla Q del Turó de la Peira delimitada por las calles de Aneto, de Inca, del Montsant y de Besiberri, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora en el presente acuerdo, y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

17. (17PL16474) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial de ordenación y concreción del tipo de equipamiento, calle de Fernando Pessoa, 54-64, Sant Andreu, promovido por Taller Escola Barcelona, SCCL.

Distrito de Sant Martí

18. (17PL16456) APROBAR definitivamente el Plan de mejora urbana para el ajuste de los parámetros urbanísticos de la unidad de actuación, n.º 7, delimitada por el PERI Eje Llacuna, promovido por la junta de compensación UA7 ERI Eje Llacuna, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
19. (17PL16461) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento situado en la calle de Berenguer de Palou, n.ºs 52-62, para destinarlo al Centro de Barrio Torre de la Sagrera, de iniciativa municipal, con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora en el presente acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que la proposición-declaración de grupo que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

1. (M1519/6918) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: La presentación inmediata por parte del Gobierno municipal de un plan transversal de intervención y prevención social y de salud pública en Ciutat Vella. Este plan debe tener el objetivo de poner fin al tráfico de estupefacientes, acabar con la ocupación ilegal de viviendas y realizar intervenciones sociales para la prevención e intervención ante el consumo de drogas, así como velar por la seguridad y el descanso de los vecinos y la convivencia entre ellos, que tienen que estar informados periódicamente.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaración institucional que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de BComú:

1. (M1519/6928) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Exigir a la Autoridad Portuaria que, antes de plantear cualquier ampliación de la actividad de cruceros, realice un estudio riguroso de los impactos ambientales (con respecto a la emisión de contaminantes y a la contaminación atmosférica, así como a la producción de aguas negras, de aguas grises, de aguas aceitosas y a la generación de residuos sólidos y la producción de residuos peligrosos) y de los impactos urbanos (con respecto a la sobrecarga del espacio público de las zonas turísticas, el aumento de la movilidad generada y el retorno al tejido comercial del entorno) de esta actividad. — Sin estos estudios, rechazar la construcción de una nueva terminal de cruceros (terminal F), así como el aumento de los puntos de atracado propuesta por la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Del Grupo Municipal Demócrata:

2. (M1519/6929) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Felicitar y agradecer a la organización y a todas aquellas entidades, voluntarios y ciudadanos que, de forma pacífica y ejemplar, participaron en el referéndum de autodeterminación de Cataluña convocado para el día 1 de octubre y lo hicieron posible a pesar de las agresiones sufridas. — Mostrar su solidaridad con las más de 300 personas heridas en la ciudad y las 850 en todo el país por la actuación del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. — Comprometerse a que el Ayuntamiento de Barcelona, como ciudad firmante de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos, facilite y garantice a todos los ciudadanos de Barcelona que lo necesiten, la asistencia jurídica y gratuita y cualquiera otra medida legal en defensa de sus derechos por los hechos ocurridos el domingo 1 de octubre de 2017 en la ciudad. — Denunciar y condenar la actuación de los responsables del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, así como todos aquellos partidos políticos y entidades que de forma directa o indirecta le han dado cobertura. — Pedir la dimisión y cese de los máximos responsables políticos del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, los Sres. Mariano Rajoy, Juan Ignacio Zoido, Enric Millo y Emilio Ablanedo, y el cese inmediato del responsable directo del operativo, el Sr. Diego Pérez de los Cobos. — Exigir la retirada inmediata de todos los cuerpos policiales y represivos que el Estado español mantiene en Cataluña. — Rechazar la escalada represiva del Estado español contra el pueblo catalán, los ayuntamientos democráticos y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, constatando que la suspensión de la autonomía de Cataluña y de los derechos civiles y políticos que se está produciendo estos días es un golpe de estado encubierto. — Solicitar al Estado español el resarcimiento de todos los daños sufridos, a las personas o a los equipamientos y espacios públicos y privados, a raíz de las diferentes intervenciones de los cuerpos policiales. — Instar al Gobierno municipal que se ponga a trabajar para dar respuesta a la voluntad expresada por la ciudadanía de Barcelona el 1 de octubre. — Reiterar el apoyo absoluto del Ayuntamiento de Barcelona a las instituciones catalanas y a todas las personas detenidas por dar cumplimiento al mandato del pueblo de Cataluña, recogido por el Parlamento y expresado en el referéndum por la autodeterminación de Cataluña. — Notificar estos acuerdos al Parlamento de Cataluña, al Gobierno de la Generalitat, al Consejo de Europa, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la ONU, al Parlamento Europeo y a las embajadas y consulados de todo el mundo en el Estado español.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/6920) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Felicitar y agradecer a la organización y a todas aquellas entidades, voluntarios y ciudadanos que, de forma pacífica y ejemplar, participaron en el referéndum de autodeterminación de Cataluña convocado para el día 1 de octubre y lo hicieron posible a pesar de las agresiones sufridas. — Mostrar su solidaridad con las más de 300 personas heridas en la ciudad y las 850 en todo el país por la actuación del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. — Comprometerse a que el Ayuntamiento de Barcelona, como ciudad firmante de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos, facilite y garantice a todos los ciudadanos de Barcelona que lo necesiten, la asistencia jurídica y gratuita y cualquiera otra medida legal en defensa de sus derechos por los hechos ocurridos el domingo 1 de octubre de 2017 en la ciudad. — Denunciar y condenar la actuación de los responsables del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, así como todos aquellos partidos políticos y entidades que de forma directa o indirecta le han dado cobertura. — Pedir la dimisión y cese de los máximos responsables políticos del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, los Sres. Mariano Rajoy, Juan Ignacio Zoido, Enric Millo y Emilio Ablanedo, y el cese inmediato del responsable directo del operativo, el Sr. Diego Pérez de los Cobos. — Exigir la retirada inmediata de todos los cuerpos policiales y represivos que el Estado

español mantiene en Cataluña. —

Rechazar la escalada represiva del Estado español contra el pueblo catalán, los ayuntamientos democráticos y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, constatando que la suspensión de la autonomía de Cataluña y de los derechos civiles y políticos que se está produciendo estos días es un golpe de estado encubierto. — Solicitar al Estado español el resarcimiento de todos los daños sufridos, a las personas o a los equipamientos y espacios públicos y privados, a raíz de las diferentes intervenciones de los cuerpos policiales. — Instar al Gobierno municipal que se ponga a trabajar para dar respuesta a la voluntad expresada por la ciudadanía de Barcelona el 1 de octubre. — Reiterar el apoyo absoluto del Ayuntamiento de Barcelona a las instituciones catalanas y a todas las personas detenidas por dar cumplimiento al mandato del pueblo de Cataluña, recogido por el Parlamento y expresado en el referéndum por la autodeterminación de Cataluña. — Notificar estos acuerdos al Parlamento de Cataluña, al Gobierno de la Generalitat, al Consejo de Europa, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la ONU, al Parlamento Europeo y a las embajadas y consulados de todo el mundo en el Estado español.

Del Grupo Municipal de la CUP:

5. (M1519/6889) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Felicitar y agradecer a la organización y a todas aquellas entidades, voluntarios y ciudadanos que, de forma pacífica y ejemplar, participaron en el referéndum de autodeterminación de Cataluña convocado para el día 1 de octubre y lo hicieron posible a pesar de las agresiones sufridas. — Mostrar su solidaridad con las más de 300 personas heridas en la ciudad y las 850 en todo el país por la actuación del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. — Comprometerse a que el Ayuntamiento de Barcelona, como ciudad firmante de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos, facilite y garantice a todos los ciudadanos de Barcelona que lo necesiten, la asistencia jurídica y gratuita y cualquiera otra medida legal en defensa de sus derechos por los hechos ocurridos el domingo 1 de octubre de 2017 en la ciudad. — Denunciar y condenar la actuación de los responsables del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil, así como todos aquellos partidos políticos y entidades que de forma directa o indirecta le han dado cobertura. — Pedir la dimisión y cese de los máximos responsables políticos del operativo desplegado por los cuerpos policiales del Estado, los Sres. Mariano Rajoy, Juan Ignacio Zoido, Enric Millo y Emilio Ablanedo, y el cese inmediato del responsable directo del operativo, el Sr. Diego Pérez de los Cobos. — Exigir la retirada inmediata de todos los cuerpos policiales y represivos que el Estado español mantiene en Cataluña. — Rechazar la escalada represiva del Estado español contra el pueblo catalán, los ayuntamientos democráticos y el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, constatando que la suspensión de la autonomía de Cataluña y de los derechos civiles y políticos que se está produciendo estos días es un golpe de estado encubierto. — Solicitar al Estado español el resarcimiento de todos los daños sufridos, a las personas o a los equipamientos y espacios públicos y privados, a raíz de las diferentes intervenciones de los cuerpos policiales. — Instar al Gobierno municipal que se ponga a trabajar para dar respuesta a la voluntad expresada por la ciudadanía de Barcelona el 1 de octubre. — Reiterar el apoyo absoluto del Ayuntamiento de Barcelona a las instituciones catalanas y a todas las personas detenidas por dar cumplimiento al mandato del pueblo de Cataluña, recogido por el Parlamento y expresado en el referéndum por la autodeterminación de Cataluña. — Notificar estos acuerdos al Parlamento de Cataluña, al Gobierno de la Generalitat, al Consejo de Europa, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la ONU, al Parlamento Europeo y a las embajadas y consulados de todo el mundo en el Estado español.

F) Declaraciones institucionales

- DI 1. El Plenario del Consejo Municipal de Barcelona expresa su apoyo y solidaridad hacia el pueblo mexicano por las trágicas consecuencias que está sufriendo su población a causa del terremoto

devastador que ha sacudido el país, y por eso manifiesta la necesidad de: — Trabajar con las entidades de la sociedad civil de origen mexicano, con las organizaciones expertas en acción humanitaria a través de LaFede.cat y con la Generalitat de Catalunya y otras instituciones, para conocer las necesidades con respecto a la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas y su población y para agilizar los trámites de ayudas. — Dar apoyo a las entidades de la sociedad civil en sus iniciativas solidarias facilitando actividades de difusión de sus campañas. — Contribuir con el fondo de emergencias del Ayuntamiento de Barcelona a la campaña de respuesta a los terremotos en México, en su fase de reconstrucción.

- DI2. El Consejo Plenario del Ayuntamiento acuerda: Primero. Manifestar el rechazo de este Ayuntamiento ante los actos vandálicos llevados a cabo en contra del turismo, los turistas, las instalaciones turísticas y la actividad turística en general. Segundo. Rechazar cualquier justificación de estos actos vandálicos. Tercero. Expresar el apoyo de este Ayuntamiento a las familias, los trabajadores, los autónomos y los empresarios de los sectores del alojamiento, la hostelería, el transporte, el comercio y el resto de servicios relacionados con la actividad turística ante estos ataques. Cuarto. Expresar la determinación de este Ayuntamiento de perseguir estos comportamientos, denunciar a los autores de estos ataques y, en colaboración con las personas afectadas, tomar medidas para evitar, en la medida de lo posible, que vuelvan a producirse. Quinto. Expresar el compromiso de este Ayuntamiento en la defensa de un turismo sostenible, responsable y de calidad, que garantice una buena convivencia entre todos los residentes, permanentes y temporales, de la ciudad. Sexto. Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gremio de Hoteles y a las diferentes asociaciones de alojamientos turísticos de Barcelona.

EL SECRETARIO GENERAL,
Jordi Cases i Pallarès